



**ACUERDO ESPECIFICO PARA LA AMPLIACION DEL ESPACIO FISICO (OFICINA)
OTORGADO POR LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS (ANNP)
AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE),
DENTRO DEL EDIFICIO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE SALTO DEL GUAIRA.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ²⁴... días del mes de agosto del año 2021, entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos en adelante denominada **LA ANNP**, representada en este acto por el señor **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, en su carácter de Presidente de la ANNP, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3948 de fecha 18 de agosto de 2020, con domicilio legal en el Edificio de las calles El Paraguay Independiente y Colón de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, por una parte, y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, en adelante denominado **EL SENAVE**, representada en este acto por el señor **Rodrigo Luis González Navarro** designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 205 de fecha 11 de setiembre de 2018, con domicilio legal y sede principal en la calle Humaitá N° 145 c/ Nstra. Señora de la Asunción de la ciudad de Asunción, por la otra; convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico, el cual es motivado por las siguientes consideraciones:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos – ANNP y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE, suscripto en fecha 10 de febrero de 2021, por el término de (5) cinco años, cuyo fin es el de aprovechar mutuamente los recursos disponibles, siendo el objetivo principal la cooperación entre ambas Instituciones dentro de lo establecido por sus respectivas Cartas Orgánicas, en ámbitos de mutuo interés y beneficios para la población paraguaya, otorgando la posibilidad de la firma de Acuerdos Específicos.

El Expediente MEE 555/2021, que contiene la Nota del 10 de mayo de 2021, a través del cual el Presidente del SENAVE solicita la ampliación del espacio físico correspondiente a las oficinas del SENAVE en la Terminal Portuaria de Salto del Guairá, a ser utilizado para el ensamblaje de equipamientos necesarios para mejorar las acciones de inspección, expediente aprobado por Acta 41 del 04 de junio de 2021.

La Resolución N° 240 del 04 de junio de 2021, del Directorio de la ANNP “*Por la cual se faculta al Presidente de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), a suscribir un Acuerdo Específico con el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

La Ley N° 1066/1965 “*Carta Orgánica de la ANNP*”, que crea la Administración Nacional de Navegación y Puertos, como Institución autónoma y autárquica, de duración ilimitada, con personería jurídica y patrimonio propio, que se halla sujeta a las disposiciones del derecho privado, en todo lo que no estuviere en oposición a las normas contenidas en dicha Ley.

En tal carácter le corresponde administrar los bienes que se encuentren bajo su patrimonio, entre ellos lo relacionado a la ampliación del espacio físico cedido al **SENAVE** en la Terminal Portuaria de Salto del Guairá, de su propiedad; por lo que se suscribe el presente Acuerdo Específico que se registrá por las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO.

El presente Acuerdo Específico, tiene por objeto la ampliación del espacio físico (oficina) de 5.63 x 3.72 mts., otorgado por **LA ANNP** al **SENAVE**; proveyéndole otro espacio físico (oficina) con una dimensión de 5.63 x 3.56 mts., dentro del mismo Edificio ubicado en los andenes de verificación que actualmente ocupa **EL SENAVE**, en la Terminal Portuaria de Salto del Guairá.

CLAUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS.

A. De la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP).

LA ANNP se compromete a otorgar la ampliación del espacio físico cedido al **SENAVE**, que se encuentra en el Edificio ubicado en los andenes de verificación de la Terminal Portuaria de Salto del Guairá,

B. Del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

EL SENAVE se compromete a utilizar el espacio cedido (ampliación) exclusivamente para el ensamblaje de equipamientos necesarios para mejorar las acciones de inspección en la Terminal Portuaria de Salto del Guairá.





CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA.

El presente Acuerdo Específico suscrito para la ampliación del espacio físico (oficina) otorgado por LA ANNP al SENAVE, dentro del Edificio ubicado en los andenes de verificación de la Terminal Portuaria de Salto del Guairá, entrará a regir desde su firma y con la misma vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la ANNP y el SENAVE, que podrá ser renovado por igual periodo, mediante acuerdo de partes, formalizado a través de un nuevo Acuerdo Específico.

CLAUSULA CUARTA – DE LAS COMUNICACIONES.

Las comunicaciones y/o notificaciones entre **LAS PARTES** sobre temas específicos, relacionados con el presente Acuerdo Específico serán realizadas por escrito y dirigidas a los domicilios denunciados en el encabezado; no tendrá efecto alguno aquella comunicación que se realizase en lugar, distinto al que fue definido entre LAS PARTES.

CLAUSULA QUINTA – DIVERGENCIA Y RESCISION.

Las eventuales divergencias o controversias derivadas de este Acuerdo Específico, deberán ser resueltas mediante conciliación entre **LAS PARTES**. En el caso de que no sea posible, se establece que: en caso de surgir algún litigio respecto a la interpretación o ejercicio del presente Acuerdo, **LAS PARTES** se someterán a la jurisdicción competente, de conformidad a lo dispuesto en el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** supramencionado.

El presente Acuerdo Específico podrá ser rescindido por cualquiera de **LAS PARTES**, mediante una comunicación escrita con al menos (60) sesenta días de antelación, previo acuerdo de todos los puntos pendientes o en ejecución.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.


Rodrigo Luis González Navarro
Presidente
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad
Vegetal y de Semillas




Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos